

ESCOLA MUNICIPAL DE MÚSICA ROBERT GERHARD ANUNCIO

Convocatoria Becas para el curso 2019/20

PRIMERO.- Beneficiarios:

Alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener entre 4 y 18 años de edad.
- Figurar en el padrón de Valls.
- Matricularse por itinerario curricular (según nivel del alumno) y curso cumplido.
- Haber cursado con aprovechamiento el curso anterior, salvo los alumnos de nueva incorporación.
- Reunir los requisitos marcados por la normativa vigente en materia de subvenciones para ser beneficiario, en especial no tener deudas con la hacienda pública y la seguridad social.

SEGUNDO.- Objeto:

Becas para el curso **2020/2021**.

TERCERO.- Bases reguladoras:

En conformidad con las bases publicadas al BOPT núm. 225, de fecha 30 de septiembre de 2013.

QUART.- Cuantía:

Se prevé un importe total de 6.000€.

QUINTO.- Plazo de presentación solicitudes:

El plazo será de 20 días a contar a partir de la publicación de la convocatoria al BOPT.

SEXTO.- Criterios de valoración y baremación de las solicitudes:

Las familias que se quieran acoger a la ayuda tendrán que acreditar unos ingresos económicos familiares inferiores a los resultantes de la aplicación del coeficientes correctores al salario mínimo interprofesional vigente en cada convocatoria.

Sol·licitant	3,25	x	1,00	43.225,00
Sol. + 1 persona	3,25	x	1,00	43.225,00
Sol. + 2 persones	3,25	x	1,00	43.225,00
Sol. + 3 persones	3,25	x	1,15	49.708,75
Sol. + 4 persones	3,25	x	1,30	56.192,50
Sol. + 5 persones	3,25	x	1,45	62.676,25
Sol. + 6 persones	3,25	x	1,60	69.160,00
Sol. + 7 persones	3,25	x	1,75	75.643,75
Sol. + 8 persones	3,25	x	1,90	82.127,50

Otro criterios: Las solicitudes que no superen los umbrales económicos mencionados se ordenarán y baremarán según el siguiente criterio:

- Capacidad económica.
- Que se trate de una familia monoparental.
- Que se trate de una familia numerosa.
- Que se trate de niños en acogida.
- Que el niño, padre, madre tutor, tutora o hermanos tengan una discapacidad reconocida.

SEPTIMO.- Otorgamiento y notificación:

El plazo máximo para resolver las solicitudes será hasta el día 31 de diciembre de 2019.
Las notificaciones a las personas interesadas se realizará mediante correo ordinario y correo electrónico en la dirección que se haya indicado en la solicitud.

El secretario en funciones